

# **ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLAZOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

## **ANTECEDENTES**

1. El 11 de junio de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la que de conformidad con su artículo tercero, fracción XIV, son sujetos obligados los órganos constitucionales autónomos, entre los que se encuentra el Instituto Federal Electoral.
2. El Consejo General del Instituto aprobó en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2003, el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública mediante el Acuerdo CG110/2003, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2003.
3. El 29 de junio de 2005, el Consejo General aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo CG140/2005, por el que se reforma el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2005.
4. El 20 de enero de 2006, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante el Acuerdo número JGE13/2006 el documento “Políticas Editoriales”, que contiene las bases para implementar las propuestas de producción editorial del Instituto Federal Electoral.
5. El 13 de noviembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que Reforma los Artículos 6º, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; Adiciona el Artículo 134 y Deroga un Párrafo del Artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación en los términos de su artículo primero transitorio.
6. El 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y cuyo artículo tercero transitorio abroga el publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 1990.
7. Derivado de la reforma electoral, el 12 de agosto de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo CG307/2008 del Consejo General por el que se reforma el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el que se considera la integración del Comité de Publicación y Gestión Electrónica.
8. El 23 de septiembre de 2008, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante el Acuerdo JGE83/2008, los Lineamientos para la Publicación y Gestión del

Portal de Internet e Intranet del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento con el artículo 8º transitorio del Reglamento citado en el numeral anterior.

9. En cumplimiento con el artículo 4º transitorio de los Lineamientos citados, el Comité de Publicación y Gestión Electrónica emitió el 7 de noviembre de 2008, la Línea Editorial de los Portales de Internet e Intranet, las Políticas de Diseño de los Portales de Internet y el Procedimiento de Publicación de Contenidos en los Portales Web del Instituto Federal Electoral en tres documentos diversos.
10. El 14 de mayo de 2009, en su tercera sesión ordinaria, el Comité de Publicación y Gestión Electrónica designó al Gestor de Contenidos, quien es la persona encargada de revisar el contenido editorial de la información a publicar en los portales Web del Instituto Federal Electoral.
11. El 23 de agosto de 2010, el Comité de Publicación y Gestión Electrónica aprobó la modificación de la Línea Editorial, las Políticas de Diseño y el Procedimiento de Publicación de Contenidos en los Portales Web del Instituto para incluirlas en las Políticas de Edición, Diseño y Procedimiento de Publicación de Contenidos en los Portales Web del Instituto Federal Electoral.
12. En su sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2011, el Consejo General emitió el Acuerdo por el que se Aprueba el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública que abroga al anterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2008.
13. Entre las reformas al Reglamento de Transparencia se consideró la necesidad de modificar la denominación del órgano colegiado encargado del tema de publicaciones electrónicas, atendiendo a la naturaleza procedimental de las fases para difundir información en los portales del Instituto. Por este motivo, su nombre cambió a Comité de Gestión y Publicación Electrónica.
14. En el texto del artículo octavo transitorio del nuevo Reglamento de Transparencia, se ordenó al Comité de Gestión realizar las modificaciones convenientes a sus instrumentos legales y procedimentales, a efecto de mejorar su integración y funcionamiento.
15. El 30 de septiembre de 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó el acuerdo mediante el cual se reforman los Lineamientos para la Publicación y Gestión del Portal de Internet e Intranet del Instituto Federal Electoral.
16. El 15 de diciembre de 2011, el Comité de Gestión y Publicación Electrónica aprobó mediante acuerdo modificar las Políticas de Edición, Diseño y Procedimiento de Publicación de Contenidos en los Portales Web del Instituto Federal Electoral.
17. El 19 de abril de 2012, el licenciado Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez, titular de la Dirección del Secretariado, le remitió al Secretario Técnico del Comité de Gestión y Publicación Electrónica el oficio DS/712/12, solicitando someter a la consideración de los integrantes de dicho órgano la creación

de una liga permanente que conduzca a la información sobre las sesiones del Consejo General del Instituto desde el apartado “Información Relevante”, ubicado en el *Home* del portal de Internet.

18. El 4 de mayo de 2012, la Gestora de Contenidos sometió a la consideración de los integrantes del Comité de Gestión y Publicación Electrónica, la propuesta de publicar en el *Home* del portal del Instituto un acceso directo al apartado relativo a las sesiones del Consejo General, así como realizar las modificaciones necesarias a la estructura de la información de las sesiones de este cuerpo colegiado para concentrar en un espacio toda la información sobre el mismo.
19. El 9 de mayo de 2012, los integrantes del Comité de Gestión y Publicación Electrónica aprobaron por unanimidad la creación del acceso mencionado, el cual fue publicado en la página de Internet el 11 de mayo del presente año.

### **C O N S I D E R A N D O**

1. Que de acuerdo con el artículo 105, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es responsable de llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
2. Que es obligación del Instituto Federal Electoral difundir la información pública que detenta respecto de sus actividades y las de los partidos políticos a través de su página de Internet, tal como se establece en el artículo 5 del Reglamento del Instituto en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Que de acuerdo con el artículo 9, párrafo 4 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son funciones del Comité de Gestión, entre otras, las siguientes: definir la información a publicar en los portales, definir la estructura, secciones y contenidos que serán publicados en la página de inicio de los portales, así como su vigencia; evaluar permanentemente el diseño y contenidos de los portales web; definir nuevos servicios y mecanismos de retroalimentación con la ciudadanía y con los usuarios internos, fomentar una cultura de generación de contenidos basados en las mejores prácticas en publicaciones electrónicas y supervisar que los órganos responsables cumplan con lo establecido en el Reglamento de Transparencia para la generación de información socialmente útil y de aquella que se debe poner a disposición del público a través del portal de Internet.
4. Que de acuerdo con el artículo 2 de las Políticas de Edición, Diseño y Procedimiento de Publicación de Contenidos en los Portales Web del Instituto Federal Electoral, su portal de Internet es el principal instrumento de acceso público con el que cuenta para compartir con el público la información pública relevante que se encuentra en su poder, así como un instrumento tecnológico

eficiente para la ejecución y gestión de los programas institucionales que requieran de la comunicación con los diversos tipos de público a los que se dirigen.

5. Que el Reglamento de Transparencia del Instituto estipula que los órganos responsables serán los encargados de garantizar que la información publicada a través del portal de Internet del Instituto sea veraz y vigente.
6. Que el portal de Internet del Instituto es el principal instrumento de acceso público por el que comparte con todas las personas interesadas la información pública relevante que se encuentra en su poder, como es el caso de la información relacionada con las sesiones del Consejo General.
7. Que por la relevancia que tiene la información de las sesiones del Consejo General y con el propósito de garantizar la vigencia de la información, es necesario establecer los plazos mediante los cuales los órganos responsables la publicarán en el apartado correspondiente de la página de Internet.

**En razón de los antecedentes y consideraciones expuestos y con fundamento en los artículos 1, 2, párrafo 1, fracción XI y 9, párrafo 4, fracciones II y III del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Gestión y Publicación Electrónica emite el siguiente:**

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** El Comité de Gestión aprueba los plazos presentados en el cuadro anexo al presente Acuerdo, mediante los cuales los órganos responsables deberán proporcionar la información de las sesiones del Consejo General para su publicación en el portal de Internet del Instituto.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Técnico para solicitar la publicación del presente acuerdo en el apartado del Comité de Gestión y Publicación Electrónica del portal de Internet del Instituto.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Comité de Gestión y Publicación Electrónica.

**El presente Acuerdo fue aprobado en la segunda sesión ordinaria del Comité de Gestión y Publicación Electrónica, celebrada el 6 de junio de dos mil doce.**